



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° . **0093** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **14 FEB 2023**

VISTOS:

El Informe N° 0034-2022-MIDAGRI-PESCS-1603 del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto, y Seguimiento, sobre "Respecto a solicitud de reconocimiento de viáticos del año 2022", el Informe N° 0068-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 de la Directora de la Oficina de Administración, sobre "Solicito autorización para el reconocimiento de crédito devengado de viáticos correspondiente año 2022", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que: "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ...";



Que, los numerales 35.1 y 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: “ ... Devengado.- 35.1.- El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.- 35.2.- El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería ...”;

Que, según el Informe N° 0034-2023-MIDAGRI-PESCS-1603, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto, y Seguimiento, Econ. Neil W. Alejos Enciso, señala lo siguiente “ ... en relación al documento de referencia, para informar lo siguiente:

1. La Oficina de Administración solicita autorización para reconocimiento de crédito devengado de viáticos correspondiente al año fiscal 2022, que según el informe a Fiscalización asciende al monto de 21,994.40 soles, las cuales se encuentran justificados con comprobantes.
2. De lo verificado, los viáticos son gastos efectuados en viajes de comisión de servicios realizados por directivos y trabajadores del PESCS en el año 2022, de los cuales no realizaron el reembolso por falta de presupuesto disponible.
3. En ese sentido, se tiene obligación pendiente de pago (reembolso) del ejercicio pasado (2022) la suma de S/ 21,994.40 soles, para su reconocimiento en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargos del Estado”; asimismo, dichos gastos estarán afecto “2000270 GESTIÓN DE PROYECTOS” que financia los gastos operativos de la entidad.

Por otro lado, se recomienda austeridad en gastos por viáticos y se recomienda a la Oficina de Administración en coordinación con su Despacho regular las autorizaciones de viajes de comisión, buscando optimizar tiempo y recursos ...”;

Que, según el Informe N° 0068-2023-MIDAGRI-PESCS-1603, la Directora de la Oficina de Administración (e), CPC. Pelagia Sosa Méndez, señala lo siguiente “ ... en atención a los documentos de la referencia con la finalidad de solicitar

Asesoría Legal;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la obligación de pago por concepto de **Viáticos por Viajes en Comisión de Servicios**, realizados por los servidores del PESCS, durante el año 2022; como **CREDITO DEVENGADO**, en la suma total de **S/. 21,994.40** (Veintiún Mil Novecientos Noventa y cuatro con 40/100 Soles), los mismos que deberán hacerse efectivo a los servidores según la relación y montos, descritos en el siguiente cuadro:

LISTA DE REEMBOLSO DE VIATICOS PENDIENTES TRABAJADORES PESCS PERIODO 2022

Item	Fecha	CUT	Trabajador	Viaje	Monto S/
01	22-ago	4379	AQUINO DAVALOS CARLOS AQUILES	LIMA	S/. 1,135.00
02	22-ago	5698	HUANCAHUARI PALOMINO WILMER	HUANCAVELICA	S/. 250.00
03	26-ago	6357	PALOMINO INGA DAVID	ACOBAMBA	S/. 220.00
04	02-sep	6419	HUANCAHUARI PALOMINO WILMER	HUANCAVELICA	S/. 250.00
05	05-sep	6560	OLIVERA CUILAYME OSCAR	ANDAHUAYLAS	S/. 280.00
06	05-sep	6482	PALOMINO INGA DAVID	VINCHOS	S/. 80.00
07	08-sep	6668	AQUINO DAVALOS CARLOS AQUILES	CUSCO	S/. 1,250.00
08	15-sep	6367	CORDOVA ARANGO MARCO ANTONIO	GAMARRA	S/. 750.00
09	20-sep	6924	QUINTANILLA MAVILA JOSE LUIS	CUSCO	S/. 2,485.42
10	21-sep	6825	HUANCAHUARI PALOMINO WILMER	HUANCAVELICA	S/. 250.00
11	23-sep	7016	BERROCAL FERNANDEZ JOSE LUIS	APURIMAC	S/. 660.00
12	26-sep	7204	WILVER CAYO TORRES PEREZ	ANDAHUAYLAS -CHICMO	S/. 680.00
13	29-sep	7170	PALOMINO INGA DAVID	MILLPO	S/. 575.00
14	29-sep	7306	BERROCAL FERNANDEZ JOSE LUIS	FAJARDO	S/. 440.00
15	30-sep	7324	PALOMINO INGA DAVID	SECCLLA	S/. 440.00
16	14-oct	7655	JOSE CALLE CRUZ	ABANCAY	S/. 750.00
17	14-oct	7548	HUARANCCA PARADO DIANA	SECCLLA	S/. 460.00
18	19-oct	7722	MARCO CORDOVA ARANGO	COTABAMBAS	S/. 480.00
19	19-oct	7743	BERROCAL FERNANDEZ JOSE LUIS	HUANCAVELICA	S/. 1,250.00
20	19-oct	7355	LUIS ENRIQUE ANAYA	JULCAMARCA	S/. 500.00
21	19-oct	7742	BERROCAL FERNANDEZ JOSE LUIS	CANGALLO	S/. 160.00
22	19-oct	7356	LUIS ENRIQUE ANAYA	CONGALLA	S/. 500.00
23	19-oct	7357	LUIS ENRIQUE ANAYA	SECCLLA	S/. 250.00



24	19-oct	7699	CAYO TORRE PEREZ	HUANCAPI	S/. 330.00
25	31-oct	7837	WILMER HUANCAHUARI PALOMINO	TAYACAJA	S/. 1,440.00
26	31-oct	7730	PALOMINO INGA DAVID	VILCASHUAMAN	S/. 220.00
27	31-oct	7729	PALOMINO INGA DAVID	CANGALLO	S/. 165.50
28	31-oct	7879	NORMA ROJAS	VILCASHUAMAN	S/. 250.00
29	14-nov	8494	BERROCAL FERNANDEZ JOSE LUIS	TAMBILLO	S/. 80.00
30	21-nov	8692	BERROCAL FERNANDEZ JOSE LUIS	LIMA	S/. 1,000.00
31	31-dic	8704	PALOMINO INGA DAVID	ANDAHUAYLAS	S/. 220.00
32	31-dic	9852	NEIL ALEJOS ENCISO	LIMA	S/. 150.00
33	31-dic	9545	OLIVERA CUILAYME OSCAR	LIMA	S/. 1,133.49
34	31-dic	10093	OLIVERA CUILAYME OSCAR	ANGARAES	S/. 280.00
35	31-dic	10070	OLIVERA CUILAYME OSCAR	HUANCAVELICA	S/. 560.00
36	31-dic	10090	EDWIN TINEO NAJARRO	ANGARAES	S/. 250.00
37	31-dic	10105	BERROCAL FERNANDEZ JOSE LUIS	ANGARAES	S/. 220.00
38	31-dic	9830	BERROCAL FERNANDEZ JOSE LUIS	ANDAHUAYLAS	S/. 520.00
39	31-dic	10033	FRANCISCO DE LA CRUZ AYALA	ANDAHUAYLAS	S/. 500.00
40	31-dic	10068	OLIVERA CUSILAYME OSCAR	CUSCO	S/. 579.99
Monto Total					S/. 21,994.40

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias con respecto al presente Acto Resolutivo, conforme a lo establecido por la Directiva de Tesorería (Directiva N° 001-2007-EF/77.15), en cuanto al tema de Devengado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina del Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO